

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2934/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernam Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida LILITH", de fecha 08 de Julio de 2015; Resolución Exenta N° 380 de fecha 04 de Agosto de 2015, que aprueba la modificación de Convenio de Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención, Casa de Acogida LILITH, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Ordinario N° 429/2015 de la Directora Regional de Sernam Tarapacá de fecha 04 de Agosto de 2015; Memorandum N° 1759/2015 de 03 de Septiembre de 2015 de la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto N° 2956/2015 de 07 de Septiembre de 2015; Modificación Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución Suscrito el 29 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional SERNAM Tarapacá, Programa de Atención, protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida LILITH", y la Resolución Exenta N° 645/15 que aprueba dicha modificación, de fecha 01 de Diciembre de 2015.

**DECRETO:**

1.-Apruébase en todas sus partes, la modificación de **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución Suscrito el 29 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional SERNAM Tarapacá, Programa de Atención, protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida LILITH"**.

2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación del Convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

  
GVS/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control